

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Es el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas de la organización, para determinar que se han realizado conforme a la normatividad legal, reglamentaria y estatutaria.

FINALIDAD.

Es determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno, están de acuerdo con las normas de la organización y si dichos procedimientos son y operan en forma adecuada.

El responsable de asegurar el buen cumplimiento de las operaciones organizacionales es la administración.

ALGUNAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO.

- Velar y asegurarse que los procedimientos de operación permitan dar cumplimiento a la normatividad legal.
- Instituir y operar sistemas adecuados de control interno.
- Implementar, hacer público y seguir un código de conducta empresarial.
- Vigilar que los empleados estén entrenados y comprendan el Código de Conducta Empresarial.
- Velar por el correcto cumplimiento del Código de Conducta Empresarial.
- Contratar asesores legales (requisitos legales).
- Mantener un sumario de las leyes importantes que la Entidad tiene que cumplir dentro de su industria.

Para planear la auditoría de cumplimiento, el auditor tiene una concepción general del marco legal, regulación de la Entidad y la industria como tal, como estar cumpliendo a dicho marco de referencia.

Para lograrlo deberá:

- Usar el conocimiento existente de la industria y negocio de la Entidad.
- Identificar:
 - Las leyes comerciales.
 - Las leyes tributarias.
 - Las leyes laborales.
 - Las leyes cambiarias o aduaneras.
- Cerciorarse de las políticas y procedimientos que permitan dar cumplimiento a leyes y reglamentos.
- Cerciorarse sobre las leyes o reglamentos que posiblemente tengan efecto fundamental sobre las operaciones de la Entidad.
- Discutir con la administración las políticas o procedimientos adoptados para identificar, reevaluar y contabilizar las demandas de litigio y las evaluaciones.

PLANEACIÓN DE LA AUDITORÍA.

FACTORES ECONÓMICOS.

- Nivel general de actividad económica.
- Aspectos financieros.

- Políticas gubernamentales.
- Tasas y controles de moneda extranjera.
- Inflación.

LA INDUSTRIA.

- Mercado y competencia.
- Tecnología.
- Riesgo del negocio.
- Requisito y problemas ambientales.
- Prácticas específicas.
- Índices claves.
- Entre otros.

LA ENTIDAD (INTERNO).

- Administración y propiedad – características importantes.
- Administración de operaciones.
- Función de auditoría interna (existencia y calidad).
- Actitud hacia el entorno de control interno.

- Del negocio (productos, mercados, gastos, sistemas de información, etc.).
- Desempeño financiero (condición y capacidad).
- Entorno para informes (estados financieros).
- Legislación.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

En la auditoría el auditor debe obtener evidencia suficiente y apropiada sobre el cumplimiento de leyes y reglamentos que son aplicables a la entidad, éstas deben estar bien establecidas y ser reconocidas por la Entidad y relacionarse por ejemplo:

- A la forma y contenido de los estados financieros, incluyendo requerimientos específicos de las industrias.
- A la contabilización de transacciones bajo contratos de gobierno.
- A la acumulación o reconocimiento de gastos para impuesto sobre la renta o costos por pensiones.

**PROCEDIMIENTOS CUANDO SE DESCUBRE
INCUMPLIMIENTO.**

- Tipo de información que puede llamar la atención del auditor e indicar que ha ocurrido incumplimiento con leyes o reglamentos.
- Pagos por servicios no especificados o préstamos a consultores, empleados o empleados del gobierno.
- Comisiones de ventas u honorarios a agentes, que parecen excesivos con los normalmente pagados por la Entidad o con los servicios realmente recibidos.
- Compras a precios notablemente por encima o por debajo del precio de mercado.
- Pagos inusuales en efectivo, compras en forma de cheques o caja, pagaderos al portador o transferencias bancarias numeradas.
- Pagos por bienes o servicios hechos a algún país distinto del país de origen.
- Pagos sin documentación apropiada de control de cambios.

- Existencia de un sistema contable que falla, ya sea por diseño o por accidente, en dar un rastro de auditoría adecuado o suficiente evidencia.
- Transacciones no autorizadas o registradas en forma impropia.
- Comentarios en los medios noticiosos.
- Incumplimiento de normas tributarias.
- Incumplimiento de normas laborales.
- Incumplimiento de normas cambiarias.

CUANDO EL AUDITOR DETECTA UN POSIBLE CASO DE INCUMPLIMIENTO DEBE:

1. Obtener una comprensión de la naturaleza del acto y las circunstancias en las que ha ocurrido.
2. Obtener información suficiente para evaluar al posible efecto sobre la Entidad para lo cual debe considerar:

- Las potenciales consecuencias financieras, como multas, castigos, daños, amenaza de expropiación de activos o la no continuación forzosa de operaciones y litigios.
- Si las potenciales consecuencias financieras requieren revelación.
- Si las potenciales consecuencias financieras son tan serias como para presentar su impacto en los estados financieros.

3. Documentar los resultados y discutirlos con la Administración, a través de copias de registros y documentos y la elaboración de minutas de las conversaciones.

4. Consultar con el abogado de la Entidad sobre la aplicación de las leyes y reglamentos a las circunstancias y los posibles efectos sobre los estados financieros, cuando la Administración no proporcione información satisfactoria de que de hecho hay cumplimiento.

5. Debe considerar que las implicaciones de incumplimiento están relacionadas con los procedimientos específicos de control y el nivel de la Administración o empleados implicados.

INFORME SOBRE INCUMPLIMIENTOS.

- A la Administración.
 - El auditor debe comunicarse con el comité de auditoría, el consejo de directores e informarlos del incumplimiento.
 - Si el auditor a su juicio cree que el incumplimiento es intencional y de importancia relativa debe enviar un informe apropiado del asunto objeto del incumplimiento.
 - Si el auditor sospecha que miembros de la Administración están involucrados en el incumplimiento, debe reportar el asunto al nivel superior de la Entidad, si existe, si no existe o está inseguro sobre a cual persona reportarle, considerará buscar asesoría legal.

- A los usuarios del dictamen del auditor sobre los estados financieros.
 - Si el auditor concluye que el incumplimiento tiene efecto sobre los estados financieros y éste no ha sido reflejado debe

expresar una opinión adversa sobre los estados financieros o sobre el incumplimiento de leyes y regulaciones importantes.

- Si el auditor es impedido por la Administración para obtener suficiente evidencia para evaluar si ha ocurrido o es probable que ocurra incumplimiento importante para los estados financieros deberá expresar una opinión contraria o abstenerse de opinar sobre éstas basándose en una limitación al alcance de la auditoría.

- A las autoridades reguladoras o de control.
- Aunque el auditor sabe que la información es confidencial y esto lo imposibilita para reportar el incumplimiento a terceros, la ley y el estatuto lo protegen por la responsabilidad del auditor hacia el interés público pudiendo éste buscar asesoría legal.

RETIRO DEL TRABAJO.

El auditor puede concluir que el retiro del trabajo es necesario cuando la Entidad no tome acción para remediar el incumplimiento.